# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

### Servicio de Salud Talcahuano

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 32
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		202.141.362
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		195.532.158
	02	Del Gobierno Central		195.532.158
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		55.289.343
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		50.830.697
	010	Subsecretaría de Salud Pública		208.017
	014	Hospital Higueras		89.204.091
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		25.241
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.547.233
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.505.753
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.580.452
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		82.044
	99	Otros		1.843.257
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		530.967
	10	Ingresos por Percibir		530.967
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		202.141.362
21		GASTOS EN PERSONAL	02	93.971.446
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	54.963.939
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.295
	02	Prestaciones de Asistencia Social		8.295
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		8.295
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.228.151
	01	Al Sector Privado		18.913
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		9.024
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.889
	03	A Otras Entidades Públicas		51.209.238
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		51.209.238
25		INTEGROS AL FISCO		1.580.463
	99	Otros Integros al Fisco		1.580.463
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		389.058
	05	Máquinas y Equipos		389.058
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

#### Servicio de Salud Talcahuano

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 32
PROGRAMA : 01

#### **GLOSAS:**

Dotación máxima de vehículos Incluye:	47
<ul> <li>a) Dotación máxima de personal</li> <li>a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Ha</li> <li>– N° de cargos</li> <li>a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)</li> <li>– N° de horas semanales</li> </ul>	cienda. 3.171 23.562
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos	170
- N° de horas semanales Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá de percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 665.	4.760 recho a
<ul> <li>b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno</li> <li>b1) Horas Extraordinarias año</li> <li>- Miles de \$</li> <li>b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L</li> </ul>	1.695.601
(S), de 2005.  - Miles de \$	3.813.757
- ${ t N}^{\circ}$ máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integr cuatro funcionarios	1.169
<ul> <li>N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integra tres funcionarios</li> <li>c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecid</li> </ul>	1
artículo décimo tercero transitorio de la Ley N $^{\circ}$ 19.937. – Miles de $\$$	170.031
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$	30.423
<ul> <li>e) Convenios con personas naturales</li> <li>e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacien</li> <li>- N° de personas</li> <li>- Miles de \$</li> </ul>	da: 46 402.915
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076: - N° de contratos - Miles de \$	42 438.410
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
<ul> <li>N° de personas</li> <li>Miles de \$</li> <li>g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L</li> <li>(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:</li> </ul>	10 83.793 . N° 1,
- N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual a la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del S	
de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso del artículo 100 del D.F.L. $N^{\circ}$ 1, (S), de 2005.	segundo
<ul> <li>h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N° Asignación de Estímulo:</li> <li>Miles de \$</li> </ul>	4.216.790
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Sa establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados pa uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acue el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Minist Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependenc	ra cada rdo con erio de

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

#### Servicio de Salud Talcahuano

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,35, 36)

disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. Nº 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664 - Miles de \$

160.136

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA:

16

32

01